

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 096-08, celebrada el 11 de diciembre del 2008, al ser las 11:00 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora.
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora.
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

El señor Presidente solicita a las señoras y señores Directores que se modifique la hora de inicio de la presente sesión ya que estaba planteada para la 1:00 p.m. y se traslade a las 11:00 a.m.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día

Los señores Directores lo aprueban por unanimidad.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Señora Marta Guzmán da lectura de la siguiente correspondencia:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

1- Oficio SGDS-1184-11-08, de fecha 24 de noviembre de 2008, suscrito por el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, dirigido a los miembros de la Junta Directiva, mediante el cual remiten para análisis y valoración Informe de Ejecución del Fondo Local de Solidaridad desarrollado por FUNDECOSUR del primer y segundo semestre del 2007, remitido mediante oficio GE-201-10-08 de fecha 8 de octubre del presente año.

Los señores Directores determinan que el anterior oficio sea conocido en una próxima sesión.

2- Oficio G.G. 2750-12-2008, de fecha 03 de diciembre del 2008, suscrito por el Lic. José Rodolfo Cambronero y Licda. Margarita Fernández, dirigido a los señores Directores, a fin de someter a conocimiento la versión preliminar de la Propuesta de la Nueva Estructura Programática del IMAS, según los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional, que fue elaborado por la Fuerza de Tarea que se designe al respecto. Igualmente se requiere de los aportes para ser conocidos en un taller de trabajo que el Consejo Directivo proponga.

Los señores miembros del Consejo Directivo determinan que el anterior oficio sea conocido en una próxima sesión.

Al ser las 11:10p.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Jorge Vargas Roldán.

3- Oficio AI. 562-12-2008 de fecha 10 de diciembre del 2008, remitido por la MBA. Marianela Navarro Romero, a los señores Directores, referente a la remisión del Informe AUD 024-2008, referente a los resultados obtenidos en el estudio sobre la "Evaluación de los controles y destino de los recursos trasladados a la Fundación Unión y Desarrollo de las Comunidades Campesinas (FUNDECOCA), Fondos Locales de Solidaridad.

El Lic. Edgardo Herrera menciona que el informe de referencia el Consejo Directivo había solicitado que se presentara, por lo que cuando dispongan que se conozca estaría dispuesto a hacerlo.

Los señores Directores determinan que el anterior oficio sea conocido en una próxima sesión.

4- Oficio de fecha 13 de noviembre del 2008, AJ-1150-2008, suscrito por Licda. Milena Montero Rodríguez, remitido a las señoras y señores Directores, en atención a solicitud de criterio sobre el oficio AEP-458-2008 de la Procuraduría General de la República, el cual contiene la resolución AEP-RES-073-2008.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

El Lic. Berny Vargas, manifiesta con respecto al oficio antes indicado que de acuerdo a un requerimiento del Consejo Directivo, la Asesoría Jurídica externa sus consideraciones acerca del pronunciamiento de la Procuraduría de la Ética en torno a qué funcionario podría verse afectado o imposibilitado de recomendar algún tipo de proyecto.

Al respecto tiene entendido que la Administración va a solicitar a la Procuraduría referirse sobre estos puntos, por lo que se permitió remitir las consideraciones con respecto al tema que los ocupa.

La Licda. María Isabel Castro solicita que se incluya como un punto de agenda en una próxima sesión, tomando en cuenta que el tema puede tener algunas implicaciones para la Administración, por lo que piensa que por ser un tema delicado, se conozca en el Consejo Directivo.

El Lic. Berny Vargas interviene para agregar que el criterio de ninguna forma puede ir muy direccionado a un puesto porque es la base para solicitar el criterio a la Procuraduría y ellos mismos solicitan que se haga en términos bastante generales para que no se personalicen posiciones, por lo que es importante dar lectura del criterio de la Asesoría Jurídica.

Los señores miembros del Consejo Directivo determinan que el anterior oficio sea conocido en una próxima sesión.

5- Oficio dirigido por el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, enviado a los señores Directores, referente a la inclusión de observaciones al Reglamento para las Inversiones Transitorias realizadas por el IMAS.

El Lic. Edgardo Herrera en relación con la lectura de correspondencia, se permite asesorar al Consejo Directivo en el sentido de que los documentos que se analizan o que se leen en este órgano deben quedar debidamente consignados en el acta, lo anterior, por cuanto hay documentos en los cuales se hace una referencia muy superficial y no queda expresamente consignado cuál es el oficio, la fecha, quien lo remite y el asunto que trata, que son elementos básicos que deben constar en la grabación del acta.

También debe constar lo que resuelva el Consejo Directivo sobre el documento, es decir no puede quedar únicamente en la grabación un asunto que se desconoce la fecha, quien lo remite y quien lo envía.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

El señor Presidente interviene para indicar que sería prudente que se tome bien la decisión que tema queda incluido como punto de agenda y que asuntos son de índole administrativa.

La señora Marta Guzmán indica que el oficio anterior es suscrito por la Licda. Luz Marina Campos Ramírez, coordinadora del Área de Apoyo Asesoría Financiera y Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo-Financiero, recibido por la Secretaría del Consejo Directivo el 5 de diciembre del 2008.

Corrige para aclarar sentido de que la fecha y el número de oficio están consignados en la parte superior y corresponde al SGDS.835-12-2008, de fecha 3 de diciembre de 2008.

Hace la observación en el sentido de que ha habido ocasiones en que algunos compañeros, no están de acuerdo en que se lean los oficios en su totalidad y no están poniendo la atención debida, por lo que se debe de resumir al máximo cosas que son importantes.

La Licda. Mireya Jiménez respecto al tema de la lectura de correspondencia, considera que es importante que la señora Marta Guzmán cuente con un resumen ejecutivo por parte de la Secretaria de los oficios a los que va a dar lectura, para revisar todos los detalles que se requieren.

Los señores miembros del Consejo Directivo determinan que el anterior oficio sea conocido en una próxima sesión.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

3.1. ANÁLISIS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE TARRAZÚ (CACTA), SEGÚN OFICIO SGDS-1220-12-2008:

El señor Presidente solicita la anuencia para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. Roy Vargas, Coordinador Generación de Empleo.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Seguidamente el Lic. Roy Vargas se refiere al tema de referencia que tiene que ver con un oficio por parte de la Secretaría del Consejo Directivo SCD 152-11-2008 del 4 de noviembre del 2008, donde se indica que por parte de la Unidad de Generación de Empleo y Subgerencia de Desarrollo Social, prepare un informe acerca de lo solicitado por el Centro

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

Agrícola Cantonal de Tarrazú en donde se planteó al Consejo Directivo la disposición de continuar con el convenio del Fondo Local de Solidaridad, dejando sin efecto una nota por medio de la cual habían solicitado al Consejo la posibilidad de rescindir el convenio.

También la Unidad de Generación de Empleo a través del Seguimiento que se les está dando a los Fondos, se han enterado que existen dentro de los convenios un conjunto de cláusulas contractuales que son gravosas para la Institución, que no solo afectan al Centro Cantonal sino también al conjunto de convenios que se han creado hasta la fecha y que se han hecho transferencias superiores a los C200.000.000.00.

Comenta además, que el porcentaje de colocación es sumamente bajo, inferior al 8% del capital que se había trasladado. Asimismo la Gerencia Regional está trabajando con el Centro a fin de solventar la situación por medio de promoción y divulgación del proyecto del Fondo Local y además de eso por medio de la asistencia para lo es la aplicación de las fichas de información social.

También como línea de acción y Subgerencia de Desarrollo Social están de acuerdo con que el fondo permanezca dada la buena voluntad que la Junta Directiva tiene para asumir sus obligaciones, con la salvedad de que no es posible obviar las siguientes cláusulas que procede posteriormente a detallar: La primera de ellas y que considera que es la más riesgosa para los intereses de la Institución, es la que indica que los Fondos Locales pueden cobrar hasta un 18% anual del Patrimonio del Fondo Local.

En ese sentido menciona, que si el Centro Agrícola Cantonal tomara la decisión de hacer uso de ese derecho contractual, estarían en la situación de que el patrimonio como tal del Fondo Local, no solamente no crecería sino que retrocedería.

Aclara que la situación en mención, se ha estado manejando desde hace algunos meses con otro fondo local denominado FIDERPAC, organización que está haciendo uso de esa cláusula contractual el monto del patrimonio del 18% anual.

Añade que a través de negociaciones directas con esa organización, han impedido hasta el momento que se haga el cobro de esos recursos económicos, debido a que en el caso del fondo local de FIDERPAC, no solamente decrecería el fondo del patrimonio, si no que además de eso el decrecimiento sería evidentemente gravoso. Es decir, que el capital actual que es de aproximadamente de un monto de ¢30.000.000.00, se vería reducido.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

Se ve entonces que hay un porcentaje de gasto administrativo con el cual contractualmente ellos tienen derecho de acuerdo al convenio y lo más preocupante es que no está asociado ese cobro administrativo a la ejecución o a la misma conservación del patrimonio. Sobre ese caso se hizo una consulta a la Dirección de Asesoría Jurídica y lamentablemente las cláusulas del convenio para ese Centro Agrícola y para los demás Fondos Locales son perjudiciales para la Institución.

En ese sentido se recomienda que el Centro continúe con su colocación de fondos y que en forma inmediata se proceda a realizar un addendum para solventar estas deficiencias legales que se han encontrado. Aclara que hasta el momento esa entidad no ha cobrado costos administrativos y si los cobrara el patrimonio del fondo podría decrecer en un 36% en forma inmediata aún cuando la colocación que se está dando en este momento es sumamente baja.

Por otra parte como se puede ver en el informe presentado, esta situación no solamente afecta a ese fondo sino a la globalidad de los fondos locales con los cuales se está trabajando, asimismo hay otras cláusulas del convenio que deben de ser solventadas y que tienen que ver directamente con la eficiencia que pueda tener la organización.

Explica que en ningún momento dentro del clausulado se establecen metas de ejecución y precisamente por eso es que se están dando situaciones como estas del Centro Agrícola donde han pasado dos años aproximadamente y el porcentaje de ejecución es de alrededor de un ocho por ciento.

También se hace referencia al tema del Finiquito y destino de los fondos, una vez que finalice el convenio y además se establece que el IMAS está en la obligación de suscribir mecanismos de coordinación con otras instituciones para lograr la colocación de los fondos.

Igualmente piensa que si se trata de organizaciones que en alguna medida están trabajando con el IMAS, la idea es precisamente la gestión institucional y no convertirse más bien en una Institución que debe de apoyar en forma obligada a algunos trabajos que deberían de realizar y que se les está dando algún nivel de costo administrativo, para lo cual está totalmente en desacuerdo que sea de esa manera.

Señala que la propuesta que se presenta orienta para que los señores Directores instruyan a la Dirección de Asesoría Jurídica para que pueda crear una propuesta de addendum, para que puedan renegociar las cláusulas contractuales con los fondos locales.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

Aclara que hasta este momento solo hay una organización que está haciendo uso de los errores a la hora en que se suscribió el convenio con FIDERPAC, situación que preocupa de que se pueda generar un efecto cascada con el resto de los fondos locales y que como Línea de Acción y Subgerencia de Desarrollo Social se presenten ante los señores miembros del Consejo Directivo y decirles que un patrimonio de más de ¢200.000.000.00 ha podido decrecer en un 40 a 60% y que es una cláusula que en principio se cree no fue lo suficientemente bien redactada.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que recuerda muy bien el espíritu que les animó cuando se analizó el caso de esta organización, por lo cual se instruyó para que se rescindiera el contrato, no obstante se reitera los mismos errores originales, se pide que se continúe bajo una forma de addendum, máxime que como se dice las condiciones del convenio actual son altamente perjudiciales para la Institución.

Pregunta sino sería más conveniente rescindir y renegociar con condiciones de un convenio nuevo, máxime que estas anomalías o irregularidades forman parte de un estilo o de una manera en se están relacionando. Particularmente menciona que prefiere rescindir porque de acuerdo al informe de seguimiento es que existe una disposición de querer hacer las cosas mejor, pero desde el punto de vista del análisis objetivo, las condiciones señaladas que determinaron que el IMAS ordenó la rescisión del contrato, personalmente no han cambiado.

Reitera que personalmente estaría de acuerdo en rescindir el contrato, sin embargo, no conoce si eso afecta el estatus de los fondos, que es la razón por la cual piensa que podría utilizarse la fórmula del addendum con carácter de un nuevo convenio, debido a que en el fondo la organización ha sido altamente irresponsable y que se desprende del mismo informe que se está conociendo.

Solicita conocer el criterio de la parte jurídica y de la Auditoría en el sentido de si es factible rescindir y renegociar la utilización de los fondos de remanente bajo un nuevo convenio o si están obligados para que los fondos no se pierdan, a un addendum que tendría que ser bajo condiciones muy claras y diferentes para lo cual solicitaría que se conozca a este nivel.

El lic. Berny Vargas manifiesta su satisfacción de que se toque el tema a este nivel, porque es algo sobre lo que personalmente tiene muchas reservas. Aclara que desde antes de que ocupara el cargo de Asesor Jurídico, en ninguna ocasión ha solicitado los fondos, en razón de que personalmente no siente que exista jurídicamente un buen respaldo de los recursos, tan es así que cuando el IMAS le gira los recursos a estas organizaciones los representantes los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

dan a algunas personas, sin ninguna documentación de respaldo que permita a la Institución garantizar el crédito.

Señala que esa situación es muy particular y la analiza desde el punto de vista de Asesor de Gerencia Regional, porque cuando se apersonaba a las Gerencias y se analizaba cada uno de los casos, se daba cuenta de que se trataba de población pobre que se beneficiaba, sin embargo, se inclinaba a pensar más en el respaldo del crédito.

Aclara que para realizar una rescisión habría que ver caso por caso, en el sentido de si están incumpliendo o no porque eventualmente realizar una rescisión sin este análisis, podría traer una responsabilidad contractual, por lo que es muy válido y conveniente hacer este análisis organización por organización para cuidar que el IMAS no incurra en esa responsabilidad.

Añade que personalmente se inclina más porque se realice una rescisión que un addendum, para iniciar con la totalidad de lo que es el programa o todo lo que tenga que ver con los fondos. Comenta que a la Administración le ha resultado muy cómodo porque en realidad si se están beneficiando personas pobres, no obstante, piensa más en esta otra parte, por lo que le gustaría redactar un tipo de instrumento jurídico con unas cláusulas que pudieran favorecer más al IMAS en esa parte.

Manifiesta asimismo, que llamar a las cláusulas gravosas le suena un poco ruidoso, personalmente diría que eventualmente se trata de cláusulas a depurar, porque lo que ocurre es que la misma naturaleza del fondo hace que la Administración tenga que hacer un convenio muy sui géneris, en razón de que los convenios que se hacen con esas organizaciones son bastante particulares.

Señala que el Asesor Jurídico anterior, quiso dar una forma a lo que la administración perseguía, le parece que para ese momento salio muy bien, no obstante, su pregunta es qué tipo de garantía ofrece el beneficiario final del recurso, que en ese entonces se tenía en mente pero eventualmente los fondos son con una organización muy sui géneris que se basa en la confianza de la comunidad, aspectos por lo que le gustaría que el documento fuera bien redactado y presentar alguna propuesta en ese sentido.

El Lic. Roy Vargas comenta con respecto a lo que se ha expresado hasta este momento, que cuando se presentó la propuesta en su debido momento por parte de la Línea de Acción, particularmente se presentó en una sesión del Consejo Directivo y planteó la rescisión del convenio, sin embargo y en el ánimo de aclarar, indica que en ese momento el Órgano

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

Director lo que instruyó fue que el convenio como tal no se rescindiera, por lo que se acató la voluntad de las señoras y señores directores y por esa razón es que el convenio permanece.

Por otra parte quiere referirse a las características de los Fondos Locales en el sentido de que fuera de la existencia de estas cláusulas, sobre lo cual difiere del Lic. Berny Vargas, son gravosas para la institución porque genera un altísimo riesgo para el patrimonio institucional.

Añade que también los Fondos Locales de Solidaridad como tal están operando y funcionan y prueba de ello es que las tasas de morosidad son sumamente bajas que rondan entre un 4% y un 5% evidenciado por medio de los informes de seguimiento que se han presentado y que a través de los controles y el seguimiento que se realiza de los fondos se dan cuenta en forma casi inmediata si existen casos de morosidad e inmediatamente alertan a la organización para que corrija este tipo de situaciones.

Agrega que los fondos como tal, están dando resultados en las comunidades más pobres, porque precisamente atienden a la población en situación de pobreza y le permiten tanto microempresas como ingresos para satisfacer necesidades básicas. Hasta el momento no se ha materializado en la práctica que se tiene con los fondos peligro alguno en cuanto a la descapitalización por falta de pago, porque precisamente el conocimiento que tiene la comunidad acerca de la persona y que está respaldada en instrumentos de garantía que son utilizados de acuerdo al código de comercio, como podría ser letras de cambio, son además respaldados por un conjunto de personas que están alrededor de ese futuro deudor.

Es decir, que la misma comunidad se asegura ya sea por el conocimiento que tiene la persona o por el respaldo que se hace del crédito de que no se den situaciones de morosidad, por lo que insiste que debe de haber una modificación de las cláusulas contractuales y se considera que los fondos están llegando a las personas más pobres y cumplen con el propósito con el cual fueron creadas.

Menciona que se le ha hecho ver la situación a FIDERPAC en el sentido de que no están de acuerdo con el cobro del monto que ha estado pretendiendo cobrar, pero que se trata de una situación que tiene que ser subsanada en forma inmediata.

La Licda. María Isabel Castro quiere abonar un poco a la decisión que ha tomado el IMAS y apoyada por el Consejo Directivo con los respectivos acuerdos con respecto a los fondos de inversión social o de solidaridad debido a que cree que se basan en una filosofía diferente que es el crédito a la palabra.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

Comenta que personalmente le ha tocado ver en algunos recorridos que hizo el Consejo Directivo en años anteriores de primera mano, estar presentes en unos comités de créditos locales y ver de qué manera se desarrolla todo este proceso de selección para lo cual son muy minuciosos.

Por otra parte menciona, que esto no es nuevo porque las personas que crearon los Fondos de Inversión, se inspiraron en la experiencia mexicana. Personalmente le tocó en dos ocasiones visitar diferentes proyectos en diferentes ciudades de México, que funciona de maravilla porque son agricultores humildes que no saben firmar. Agrega que ellos no tienen ninguna posibilidad de acceder porque no tienen ninguna calificación porque tienen cero escolaridad y trasladado a la realidad de la Institución, son personas con poca posibilidad de acceder a las fuentes formales de crédito, que filosóficamente está bien fundamentado, también por el hecho de cómo funcionan los comités locales de crédito y también tienen un gran reconocimiento a nivel local.

Lo anterior en cuanto a los fondos de inversión. Agrega que le parece prudente para el Consejo Directivo no resolver ahora, por cuanto en la presente sesión fue leído un oficio que se trata de un informe de la Auditoría que ya entró en la corriente para ser conocido en una próxima sesión y que es específicamente un estudio sobre FUNDECOCA que va a dar un parámetro.

Es decir, que lo más conveniente es dejar el conocimiento de ese informe para luego resolver, porque la propuesta que se presenta no tiene que ver solamente con el convenio con el Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú, sino que en un segundo Por Tanto están planteando realizar las modificaciones vía addendum a todo el resto de organizaciones similares.

Desconoce si la Auditoría tiene otros estudios similares con otros Fondos Locales que puedan ampliar la panorámica del estado de situación y de cuál ha sido la experiencia del manejo de los fondos transferidos por el IMAS a estas organizaciones.

El señor Presidente señala que coincide en parte con lo que dice la Licda. María Isabel Castro de si hay un estudio de la Auditoría y le gustaría conocer el criterio del señor Auditor relacionado con este punto.

La Licda. Flora Jara indica que desea referirse a lo indicado por el Lic. Berny Vargas en el sentido de que personalmente le ha tocado estar en contacto con estos Fondos Locales. Cree que todo depende del comité que esté manejando el asunto, es decir que cuando el comité

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

está bien formado y son gentes responsables, el dinero lo manejan como si fuera propio y analizan muy bien a quién le dan y a quien no.

También le parece que son montos pequeños que no van a solicitarlos ante un banco, por todo el trámite que se requiere y que atienden a comunidades muy retiradas, por lo que también le gustaría conocer el criterio de la Auditoría Interna de la Institución, en razón de que estas Asociaciones son brazos largos de la Institución que ayudan a que se llegue a lugares donde los funcionarios del IMAS fácilmente no pueden llegar.

El Lic. Edgardo Herrera en primera instancia indica que no existen informes de Auditoría sobre otros Fondos Locales de Solidaridad hasta la fecha, también señala que le complace y también le llama la atención de que precisamente las cláusulas a que hace referencia el Lic. Roy Vargas, precisamente son las que se consignan en el Informe de Auditoría de FUNDECOCA que hasta hace pocos días se comentó con la Administración y en esta ocasión se presenta el informe en discusión.

Reitera que les complace en el sentido de que coinciden respecto de lo inconveniente de esas cláusulas. En el caso de FUNDECOCA manifiesta que coincide con el Lic. Roy Vargas, debido a que son gravosas e inconvenientes para la Institución en el sentido de que si se hubiese hecho el cobro que de acuerdo con el contrato les faculta el patrimonio inicial girado por el IMAS, estaría totalmente desminuido al punto de que si se continúa en esa línea puede llegar a consumirse totalmente lo cual es inconveniente para la institución y están estipulados en todos los convenios y contratos de fondos locales de solidaridad.

Por lo anterior la recomendación de la Auditoría es modificar todas esas cláusulas e incluso comenta que existe otra cláusula que dice que tienen que administrarse los fondos en cuentas del Sistema Bancario Nacional haciendo alusión al artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que lo que dice es que es en Bancos Estatales, lo cual es totalmente diferente a Bancos del Sistema Bancario Nacional y son cláusulas que se tramitaron en esos convenios.

Volviendo al punto y considerando la importancia de que se vea este informe en el Consejo Directivo, señala un aspecto a manera de advertencia al Órgano Director, a la Administración y a la Línea de Acción. Si esa Línea ha determinado que existen cláusulas que en estos momentos como bien las ratifica el informe de la Auditoría en el caso de FUNDECOCA y si están en peligro los fondos de la Institución debe de tomar las acciones administrativas inmediatas para poner en buen recaudo y dar las recomendaciones técnicas para proteger los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

fondos públicos de tal manera que si se tiene noticias que en otros fondos que no sea el de FUNDECOCA, sobre lo cual la Auditoría determinó que esa fundación no ha hecho uso de las facultades de cobro del contrato, sino que se ha hecho uno muchísimo menor, para lo cual se consideró que no era gravoso, de tal manera que la Auditoría no da una recomendación tajante en ese sentido, sino lo que se quiere es modificar la cláusula, pero si existen organizaciones de este tipo que están haciendo cobros excesivos, la línea de acción debe de tomar cartas en el asunto y recomendar las acciones administrativas y técnicas que correspondan para poner a buen recaudo los fondos públicos, debido a que la Auditoría no tiene conocimiento y se ha dicho por parte del Lic. Roy Vargas que si existe una situación de ese tipo, de ahí la advertencia en ese sentido.

Manifiesta el señor Auditor que como se puede recordar para el próximo año, está contemplado realizar una auditoría a un Fondo Local de Solidaridad, de tal manera que el que tiene más contacto con este tipo de Fondos Locales es la Línea de Acción.

Reitera que existen cláusulas que deben ser enmendadas y en este caso específico lo que debe de presentarse ante el Consejo Directivo es una recomendación técnica de la Línea de Acción con base en el interés público y el buen recaudo de los fondos de la Institución.

También expresa que le llama la atención que se prohíba de alguna manera proseguir con el convenio conociendo que no se han colocado los fondos en dos años, por lo que hay que analizar cuál es el interés y el aprovechamiento de los recursos en términos de eficiencia, lo cual sería razonable mantenerlo si se garantiza la colocación pero sino es así, desde todo punto de vista es irrazonable e ilógico mantener el convenio, no obstante, es importante oír el criterio de la línea de acción, porque si hubiese algún problema en el sentido de que la organización quisiera hacer el cobro con base en lo que establece el convenio, recomienda entrar en una negociación modificando el convenio y luego valorar si se continúa o no a efectos de cautelar esos fondos.

El señor Presidente consulta al Lic. Roy Vargas, tomando en cuenta que el punto de agenda es únicamente el del Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú, si tiene conocimiento de si alguna otra organización que esté cobrando de forma excesiva.

El Lic. Roy Vargas responde que en el informe presentado en la página 3, cuarto párrafo, se hace la observación acerca del intento de cobro por parte de una organización al tenor de lo que establece la cláusula, en este caso hay una organización denominada FIDERPAC del Pacífico Central que en el Segundo Trimestre de este año trató de cobrar no solamente el 18% de gasto administrativo sino que ese porcentaje lo estaba cobrando en forma retroactiva,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

por lo que inmediatamente que esta situación se dio, la Línea de Acción y la Subgerencia procedió a emitir una nota a la organización indicándole que la Institución consideraba que era desproporcionado e irrazonable la suma de millones que se estaban cobrando, debido a que contablemente de un momento a otro se estaba reduciendo alrededor de ¢18.000.000.00 aproximadamente, por lo que de inmediato se paralizó ese cobro y no se aceptó el informe, además se le hizo ver que ese cobro era irracional y que no se iba aceptar y si se les comunicó en forma verbal que si eso se hacía se iban a dirigir a la instancia judicial.

Por lo anterior, la organización lo que hizo para el informe del tercer trimestre del presente año, fue ajustar los asientos contables y no proceder al cobro, sin embargo, la institución está clara porque lo han manifestado en forma escrita y es algo que se tiene que resolver en el sentido de que la organización está en toda la intención de realizar el cobro, por lo que la propuesta que se está planteando y que se trata de un addendum permitiría sentarse a hablar con la organización y en caso de que insistan mantener esa cláusula, recomendar en forma inmediata la rescisión.

Con respecto a los otros Fondos Locales menciona que no han tenido problemas, porque son casos en los cuales están cobrando gastos administrativos de alrededor del 7 y el 8% dentro de lo que se considera técnicamente razonable, pero si hace la advertencia de que en el caso del Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú hasta el momento no ha cobrado suma alguna por concepto de gasto administrativo y podría hacerlo.

El señor Presidente en esa misma línea hace la consulta debido a que en el Por Tanto incluyen otras organizaciones y no están en discusión, pero que sí es urgente el hecho de que se tomen medidas y por otro lado gracias a la coincidencia de las medidas que hay que asumir respecto al informe de la Auditoría, cree que es importante separar las dos cosas y que en la próxima sesión se presenten los planteamientos separados y por la urgencia de que hubo un intento de otra organización de cobrar un 18% en gastos administrativos o que se plantee en la agenda en términos generales.

El Lic. Jorge Vargas interviene para decir que se está tratando el análisis del informe de seguimiento del Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú y se debe de resolver sobre ese punto, si adicionalmente surgen otros elementos tienen que ser incorporados como sugiere la Presidencia Ejecutiva.

Agrega que en términos del informe, desde el punto de vista de los considerandos del 1 al 10 todo se refiere al Centro Agrícola Cantonal y a nivel del Por Tanto del acuerdo si solamente

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

se ve el punto 1 se está resolviendo lo que corresponde y el cuadro se elimina para efectos de agilidad.

Insiste en la tesis de fondo y por la delicadeza del tema y por no premiar la irresponsabilidad de la organización que no ha cambiado su posición en el sentido de que en los considerandos conocen el asunto en el mes de julio, se negocia en agosto y hasta en octubre dicen que tienen tres estrategias alternativas que no están planteadas y no se sustentan.

Personalmente se inclina por rescindir el contrato y formular un nuevo convenio bajo las nuevas directrices señaladas por la Asesoría Legal, adicionalmente acoger la sugerencia de la Presidencia Ejecutiva para que en la próxima sesión se presenten las políticas del IMAS con las organizaciones de Desarrollo Local Solidario.

El Master José Antonio Li interviene para decir que personalmente se inclinaría por no rescindir el contrato, en razón que lo que priva es el beneficio de las familias. Cree que con los addendums que fue el mismo planteamiento inclusive que hizo la Auditoría se podría subsanar.

Somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: ***“Devolver a la Subgerencia de Desarrollo Social de Informe de Seguimiento del Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú, según oficio SGDS-1220-12-2008, para que plantee en la próxima sesión a celebrarse el 15 de diciembre del 2008, una propuesta de acuerdo individual para el CACTA y otra para el resto de las organizaciones indicadas en el proyecto de acuerdo presentado en la presente sesión”***.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, , aprueban afirmativamente la propuesta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 418-08

Devolver a la Subgerencia de Desarrollo Social el Informe de Seguimiento del Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú, según oficio SGDS-1220-12-2008, con el fin de que en la próxima sesión a celebrarse el 15 de diciembre del 2008 presenten una propuesta de acuerdo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

individual para el CACTA y otra para el resto de los Fondos Locales de Solidaridad, indicados en el proyecto de acuerdo presentado en la presente sesión.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores Declaran en Firme el anterior acuerdo.

La Licda. Mireya Jiménez menciona que luego de escuchar a los compañeros referirse a las organizaciones con las que se están manejando recursos, le parece que se debería hacer un análisis profundo del manejo de los fondos solidarios en las diferentes entidades, debido a que hay cláusulas que no están claras.

Seguidamente se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Roy Vargas

Al ser las 12:05 se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Berny Vargas.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

4.1. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, SEGÚN OFICIO SGAF 862-12-2008.

El Lic. Fernando Sánchez menciona que mediante oficio SGAF862-12-2008, de fecha 06 de diciembre del 2008, se presenta para cumplimiento de diferentes acuerdos el Plan de Administración de Riesgos que responde al Informe de la Auditoría AUD 013-2007, referente a las transferencias electrónicas que realiza la Institución, donde se señalaron algunas debilidades y riesgos.

Menciona además que mediante el acuerdo CD 384-08 de este año, se acoge el informe y para dar cumplimiento al presente acuerdo se presenta el Plan de Administración de Riesgos.

A continuación realiza la presentación del Plan mediante diapositivas que forman parte de la presente acta referente al cuadro de: Los Riesgos Identificados, Consecuencias, Medidas de Control Administración del Riesgo y el Estado Actual.

El Lic. Jorge Vargas Roldán le parece que esta propuesta es importante para la fase que se inició en el mes de enero con la ampliación del Programa Avancemos y las Transferencias.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

Hace una observación de forma, tomando en cuenta de que no se trata de un plan sino que es una propuesta para prevenir o administrar los riesgos, debido a que un plan es una propuesta de acciones, por lo que sugiere que se modifique el nombre del título dado inicialmente.

El señor Presidente manifiesta que está de acuerdo con el Lic. Jorge Vargas, en el sentido de que se trata de propuestas de Administración de Riesgos que son muy necesarias.

Seguidamente somete a votación “Dar por conocido el documento denominado: Administración de Riesgos de las Transferencias Electrónicas de Fondos, según oficio GAF 862-12-2008”.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, , aprueban afirmativamente la propuesta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 419-08

Dar por conocido el documento denominado: “Administración de Riesgos de las Transferencias Electrónicas de Fondos, según oficio GAF 862-12-2008”.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores Declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

5.1. ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE DISPONIBILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL IMAS, SEGÚN OFICIO GG 2369-08.

El señor Presidente solicita la anuencia para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. José Guido Masis, Profesional encargado de Recursos Humanos.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

El Lic. Fernando Sánchez manifiesta que según comunicación de la Licda. Margarita Fernández el análisis del Reglamento de Disponibilidad de los Funcionarios del IMAS, es con respecto a algunas observaciones realizadas por la Autoridad Presupuestaria, por ser un Reglamento conocido y aprobado por el Consejo Directivo, quedando pendiente la Aprobación de esa Entidad.

Al ser las 12:33 p.m. se establece un receso.

Al ser las 12:38 p.m. se reanuda la sesión.

El Lic. José Guido Masis se refiere al Reglamento de Disponibilidad Laboral que en su momento el Consejo Directivo había aprobado, sujeto a la ratificación o valoración de parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Indica que en el oficio STAP-1888-08, recibido el 15 de octubre del presente año, hace una serie de observaciones al reglamento planteado, por lo que se hizo la reforma y se trae nuevamente a consideración del Consejo Directivo para que se valore el aprobar las modificaciones propuestas por parte de la Secretaría Técnica.

Señala además, que dentro de ese oficio se está haciendo la observación de que previo a publicarlo se les debe de remitir nuevamente las modificaciones realizadas para su ratificación y su posterior remisión a la Imprenta Nacional para su publicación.

Dentro de esas observaciones que se realizan está la referente a que el personal que estaba designado para efectos de la atención de los miembros del Consejo Directivo los están excluyendo, de igual forma se está solicitando que debe de ser una exigencia que se le hace al funcionario y no a un requerimiento que se realice y de igual forma el porcentaje que estaba definido se está considerando no sobre el salario bruto sino el base que debe de tener el funcionario y de igual forma se está incluyendo los términos de titular subordinado dentro del reglamento.

Señala que esas reformas fueron incorporadas a esta nueva propuesta que se está sometiendo a conocimiento de las señoras y señores Directores y si tienen a bien sería valorarlo y aprobarlo para emitirlo nuevamente a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

La Licda. María Isabel Castro interviene para preguntar en el sentido de cómo aplica con respecto al pago del salario, porque la disponibilidad no es corrida en el caso del que el pago

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

del Plus, porque si se circunscribe y se justifica bajo emergencias, es en ese periodo que se hace.

El Lic. José Guido Masis responde que el procedimiento que se definió vía este Reglamento y existirían dos tipos de funcionarios, por ejemplo, el chofer que puede establecer un contrato hasta por dos años y la otra para la atención de emergencias que es a partir del momento en que se declara la emergencia por parte del Gobierno y en el momento en que entra en la fase 2 de la emergencia y en el momento que finaliza es donde de se le paga al funcionario un porcentaje de un 25% para lo cual la Autoridad Presupuestaria recomienda un 20% sobre el salario base que está implícito dentro de una Modificación Presupuestaria que se está presentando a este Consejo.

Seguidamente el Lic. José Guido Masis da lectura de la propuesta de acuerdo siguiente: “1- Aprobar las **REFORMAS PRACTICADAS AL “REGLAMENTO DE DISPONIBILIDAD LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL”**. 2- Asignar a Recursos Humanos el enviar el presente acuerdo y el Reglamento de Disponibilidad Laboral de los Funcionarios del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria., para su ratificación. 3- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que realice las gestiones pertinentes a efectos de que se publique el mismo una vez que se cuente con la ratificación por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo:

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, aprueban afirmativamente la propuesta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 421-08

CONSIDERANDO

Que por medio del acuerdo CD 023-08, Acta N ° 003-08 de fecha 14 de enero de 2008, este Consejo dispuso:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

1. Que mediante el oficio STAP-1888-08 la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, realiza algunas observaciones al Reglamento de Disponibilidad Laboral de los funcionarios del Instituto Mixto de Ayuda Social, que fue puesto en su conocimiento y que ameritan modificación a la normativa indicada.
2. Que por medio del oficio RH-1666-2008, el profesional responsable de Recursos Humanos remite a la Gerencia General el Reglamento en mención con las reformas solicitadas, las cuales la Gerencia traslada para conocimiento de este Consejo.
3. Que mediante el oficio STAP-1888-08 la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se dispone que previo a la publicación del Reglamento, se debe proceder a remitirlo nuevamente a esa Secretaría para la verificación correspondiente.
4. Que de conformidad con la autonomía administrativa establecida en el artículo 188 de la Constitución Política de Costa Rica, el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley No. 4760), y artículo 17 del Reglamento de la Ley No. 4760 (Decreto Ejecutivo No. 26940-MIVAH-MTSS) al Consejo Directivo de la Institución le corresponde formular la política general del IMAS, y aprobar los Reglamentos de la Institución.

POR TANTO

Se acuerda:

- 1- Aprobar las ***REFORMAS PRACTICADAS AL “REGLAMENTO DE DISPONIBILIDAD LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL”***.
- 2- Asignar a Recursos Humanos enviar el presente acuerdo y el Reglamento de Disponibilidad Laboral de los Funcionarios del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria., para su ratificación.
- 3- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que realice las gestiones pertinentes a efectos de que se publique el mismo una vez que se cuente con la ratificación por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 096-08.**

Seguidamente se retira de la Sala de Sesiones el Lic. José Guido Masis Masis.

ARTÍCULO SEXTO: APROBACION DEL ACTA No.092-08:

El señor Presidente somete a votación el acta No. 092-08.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, aprueban el acta anterior en forma unánime, excepto la Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. María Isabel Castro Durán quienes se abstienen de votar por no estar presentes en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 421-08

Aprobar el Acta N° 092-08 de fecha 1° de diciembre de 2008.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser la 1:15 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**